Corponariño

Conserva la vida

CO-SC-CER138503 SC-CER138503

V10 –7/10/2021

Expediente No. PUEAA-077-24.

EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P.

1275 TAMINANGO, NARIÑO

CORPONARIÑO ARCHIVO 19 MAY 2025

RESOLUCIÓN No. ____

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS PO LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1997, EL DECRETO 2811 DE 1974, LAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de septiembre de 2024, mediante oficio enviado vía correo electrónico con radicado interno No. 6461, la **EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P** identificada con Nit No 814001033-0 representada legalmente por el señor **REYNEL RICARDO MORENO OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.688.677 de Taminango (N), presentó ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) correspondiente a las concesiones de aguas con expedientes **CCAN-075-17**, para **USO DOMESTICO**, de la fuente denominada **"El Molino"**, ubicada en la Vereda Santa Cecilia, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño, **CCAN-003-22** para **USO DOMESTICO**, de la fuente denominada **"PEÑAS BLANCAS"**, ubicada en la vereda La Honda, Municipio de San Lorenzo, Departamento Nariño y **CCAN-004-22** para **USO DOMESTICO**, de la fuente denominada **"EL CUCHO"**, ubicada en la Vereda La Honda, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño.

Que, mediante oficio con radicado de salida **No. 08514 del 04 de diciembre de 2024**, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, teniendo como base el **Concepto Técnico No 1784/2024 del 21 de noviembre de 2024**, solicito ajuste al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) al señor **REYNEL RICARDO MORENO OVIEDO** representante legal de la **EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P,** otorgándole un mes para adjuntar la documentación faltante.

Que mediante ofició con radicado interno **No. 2025-01-554 del 29 de enero de 2025** el señor **REYNEL RICARDO MORENO OVIEDO** representante legal de la **EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P**, presento los ajustes solicitados por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**.

Que, mediante **Concepto Técnico No 342/2025 del 12 de marzo de 2025**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, conceptuó:

"(…)

1. INTRODUCCIÓN

El señor Reynel Ricardo Moreno Oviedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085688677 expedida en Taminango (N), en calidad de representante legal de la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P identificada con NIT No. 814001033-0, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la evaluación correspondiente de su contenido por parte de CORPONARIÑO. El Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de

agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondiente para este documento.

2. LOCALIZACIÓN

Municipio de Taminango, Departamento de Nariño

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por el señor Reynel Ricardo Moreno Oviedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085688677 expedida en Taminango (N), en calidad de representante legal de la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P identificada con NIT No. 814001033-0, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- *Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.*
- *Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.*
- *Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran el área de jurisdicción de Corponariño.*

6. CONCEPTO TÉCNICO

El señor Reynel Ricardo Moreno Oviedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085688677 expedida en Taminango (N), en calidad de representante legal de la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P identificada con NIT No. 814001033-0, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua de las concesiones de aguas otorgadas bajo los expedientes CCAN 003-22, CCAN 004-22; CCAN 075-17 de las fuentes hídricas denominadas Peñas Blancas, El Cucho, El Molino; una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", se conceptúa mediante el Concepto Técnico 342-2025, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- *Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.*

- *CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 077-2024, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.*

- *El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P.*

- *La Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).*

- *La Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P, deberá solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.*

- *Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.*

- *En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P:*

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS

Proyecto	Actividades	Proceso de Ejecución de las Actividades en 5 Años									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Compra de predios (4 ha) para la protección y conservación de nacimientos de agua y recursos naturales.	Mantenimiento, adecuación y cierre de 4 ha para la conservación de nacimientos de agua.	2 Visitas de campo para la verificación de cumplimiento con las características y necesidades	33.33	2 visitas de campo para la verificación de . cumplimien-to con las característi-cas y necesidades	33.3	2 visitas de campo para la verificación de cumplimiento con las características y necesidades	33.3				
	Compra de 4 ha para la protección y conservación de fuentes de agua en Peñas Blancas, El Cucho y El Molino					Compra de las 4 ha	100				
Producción de material vegetal nativo en vivero y huertas municipal de Taminango.	Adecuación de la infraestructura del Vivero	Acondiciona-miento de áreas de siembra	100								
	Instalación de sistemas de riego eficiente.	Diseño e instalación	100								
	Producción de Material Vegetal	Selección de 5 especies nativas adaptadas al clima local	20	Selección de 5 especies nativas adaptadas al clima local	20	Selección de 5 especies nativas adaptadas al clima local	20	Selección de 5 especies nativas adaptadas al clima local	20	Selección de 5 especies nativas adaptadas al clima local	20
	Jornadas de siembra y mantenimiento	Involucramien-to de la comunidad en 1 actividad de siembra y 3 de mantenimiento	20	Involucra-miento de la comunidad en 1 actividad de siembra y 3 de mantenimi-ento	20	Involucramien-to de la comunidad en 1 actividad de siembra y 3 de mantenimiento	20	Involucrami-ento de la comunidad en 1 actividad de siembra y 3 de mantenimi-ento	20	Involucramien-to de la comunidad en 1 actividad de siembra y 3 de mantenimiento	20
Reforestación y	Reforestación y protección de 10 hectáreas en	Reforestación de 2 ha	20	Reforesta-ción de 2 ha	20	Reforestación de 2 ha	20	Reforesta-ción de 2 ha	20	Reforestación de 2 ha	20

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS											
Proyecto	Actividades	Proceso de Ejecución de las Actividades en 5 Años									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
protección de 10 hectáreas zonas estratégicas para servicios ecosistémicos en rehabilitación en el municipio	zonas de protección como Peñas Blancas, el Cucho y el Molino										
	Se realizarán actividades silvícolas, Aislamiento y mantenimiento	Se realizará 1 mantenimiento anual (hoyado y cercado)	20	Se realizará 1 mantenimiento anual (hoyado y cercado)	20	Se realizará 1 mantenimiento anual (hoyado y cercado)	20	Se realizará 1 mantenimiento anual (hoyado y cercado)	20	Se realizará 1 mantenimiento anual (hoyado y cercado)	20
Optimización de la prestación de servicios públicos mediante la actualización del catastro de usuarios, mantenimiento de subsidios y formulación del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC).	Formulación e implementación del PEC	Realizar un diagnóstico de riesgos y escenarios de emergencia.	40	Implementar y activar el PEC en situaciones de alteración de la normalidad.	15	Implementar y activar el PEC en situaciones de alteración de la normalidad.	15	Implementar y activar el PEC en situaciones de alteración de la normalidad.	15	Implementar y activar el PEC en situaciones de alteración de la normalidad.	15
	Establecer las medidas a ser tomadas en los diferentes escenarios de alteración de la normalidad de la prestación de los servicios	Diseñar medidas de respuesta para garantizar la continuidad del servicio.	100								
	Realizar un censo inicial de los usuarios que hacen el pago de acueducto.	Censo de usuarios	100								
Establecimiento y optimización de micromedición en el Acueducto Regional de Taminango.	Revisión técnica del estado funcional de micro medidores	Determinar a través del personal operativo el correcto funcionamiento de los micromedidores	80	Una revisión anual para determinar a través del personal operativo el correcto funcionamiento de los micromedidores	20						
	Reemplazo de micromedidores no funcionales Seguimiento y monitoreo funcional de los micromedidores.			Reemplazo de micromedidores en mal estado por medidores nuevos que cumplan con las condiciones técnicas	30	Reemplazo de micromedidores en mal estado por medidores nuevos que cumplan con las condiciones técnicas	30	Reemplazo de micromedidores en mal estado por medidores nuevos que cumplan con las condiciones técnicas	40		
	Seguimiento y monitoreo funcional de los micromedidores existentes y calibración de los mismos	1 revisión de los micromedidores para verificar su estado y realizar el proceso de calibración	20	1 revisión de los micromedidores para verificar su estado y realizar el proceso de calibración	20	1 revisión de los micromedidores para verificar su estado y realizar el proceso de calibración	20	1 revisión de los micromedidores para verificar su estado y realizar el proceso de calibración	20	1 revisión de los micromedidores para verificar su estado y realizar el proceso de calibración	20
Control y monitoreo de pérdidas de agua en el sistema de	Revisión de pérdida de aguas a través de la	Realizar el seguimiento permanente del	20	Realizar el seguimiento permanente del	20	Realizar el seguimiento permanente del	20	Realizar el seguimiento permanente del	20	Realizar el seguimiento permanente del	20

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS

Proyecto	Actividades	Proceso de Ejecución de las Actividades en 5 Años									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
acueducto urbano para lograr un mejor rendimiento de la red de distribución.	micromedición	comportamien-to de los valores de la micromedición		comporta-miento de los valores de la micromedi-ción		comportami-ento de los valores de la micromedición		comporta-miento de los valores de la micromedi-ción		comportami-ento de los valoresde la micromedición	
	Control periódico y monitoreo 4 veces al día en el proceso de abducción y bocatoma.	Realizar constantemen-te la revisión técnica por parte de personal idóneo y capacitado de la empresa	20	Realizar constant-mente la revisión técnica por parte de personal idóneo y capacitado de la empresa	20	Realizar constantemen-te la revisión técnica por parte de personal idóneo y capacitado de la empresa	20	Realizar constant-mente la revisión técnica por parte de personal idóneo y capacitado de la empresa	20	Realizar constantemen-te la revisión técnica por parte de personal idóneo y capacitado de la empresa	20
	Mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de almacenami-ento.	Realizar mantenimiento y limpieza a los tanques de almacena-miento de manera periódica para garantizar su correcto funcionamien-to	20	Realizar mantenimi-ento y limpieza a los tanques de almacena-miento de manera periódica para garantizar su correcto funcionami-ento	20	Realizar mantenimiento y limpieza a los tanques de almacenami-ento de manera periódica para garantizar su correcto funcionamien-to	20	Realizar mantenimi-ento y limpieza a los tanques de almacena-miento de manera periódica para garantizar sucorrecto funcionami-ento	20	Realizar mantenimiento y limpieza a los tanques de almacenami-ento de manera periódica para garantizar su correcto funcionamien-to	20
	Mantenimiento preventivo y correctivo de redes de distribución	Realizar mantenimiento 1 vez al mes a las redes de distribución, y atender de manera inmediata los daños.	20	Realizar mantenimi-ento 1 vez al mes a las redes de distribución, y atender de manera inmediata los daños.	20	Realizar mantenimiento 1 vez al mes a las redes de distribución, y atender de manera inmediata los daños.	20	Realizar mantenimi-ento 1 vez al mes a las redes de distribución, y atender de manera inmediata los daños.	20	Realizar mantenimiento 1 vez al mes a las redes de distribución, y atender de manera inmediata los daños.	20
onstrucción e implementación de una PTAP para la zona bana del Municipio de Taminango	Construcción de PTAP	Estudios iniciales para la Optimización de la planta de tratamiento de agua potable PTAP	30					Construcci-ón de PTAP	70		
Contratar Estudios y Diseños para el Mejoramiento de Acueductos	Reubicación y cambio de redes de acueducto	1 Visita de campo para Optimizar las redes de acueducto a través del cambio y replanteo de redes	20	1 Visita de campo para Optimizar las redes de acueducto a través del cambio y replanteo de redes	20	1 Visita de campo para Optimizar las redes de acueducto a través del cambio y replanteo de redes	20	1 Visita de campo para Optimizar las redes de acueducto a través del cambio y replanteo de redes	20	1 Visita de campo para Optimizar las redes de acueducto a través del cambio y replanteo de redes	20
	Reemplazo y cambio de acometidas	1 Visita de campo para revisar acometidas en mal estado y según su estado cambiar por nuevas	20	1 Visita de campo para revisar acometidas en mal estado y según su estado cambiar por nuevas	20	1 Visita de campo para revisar acometidas en mal estado y según su estado cambiar por nuevas utilizando	20	1 Visita de campo para revisar acometidas en mal estado y según su estado cambiar por nuevas	20	1 Visita de campo para revisar acometidas en mal estado y según su estado cambiar por nuevas utilizando	20

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS											
Proyecto	*Actividades*	*Proceso de Ejecución de las Actividades en 5 Años*									
		AÑO 1		*AÑO 2*		*AÑO 3*		*AÑO 4*		*AÑO 5*	
		Obras a desarrollar	*%*	*Obras a desarrollar*	*%*	*Obras a desarrollar*	*%*	*Obras a desarrollar*	*%*	*Obras a desarrollar*	*%*
		utilizando nuevos accesorios y nuevos materiales		*utilizando nuevos accesorios y nuevos materiales*		*nuevos accesorios y nuevos materiales*		*utilizando nuevos accesorios y nuevos materiales*		*nuevos accesorios y nuevos materiales*	
	Reparación de daños en las redes principales y secundarias del acueducto	*Realizar los arreglos pertinentes a los daños presentados en el sistema*	*20*	*Realizar los arreglos pertinentes a los daños presentados en el sistema*	*20*	*Realizar los arreglos pertinentes a los daños presentados en el sistema*	*20*	*Realizar los arreglos pertinentes a los daños presentados en el sistema*	*20*	*Realizar los arreglos pertinentes a los daños presentados en el sistema*	*20*
	Capacitación sobre cloración y mantenimiento	*Realizar 1 capacitación sobre el manejo adecuado de la cloración*	*20*	*Realizar 1 capacitación sobre el manejo adecuado de la cloración*	*20*	*Realizar 1 capacitación sobre el manejo adecuado de lacloración*	*20*	*Realizar 1 capacitación sobre el manejo adecuado de la cloración*	*20*	*Realizar 1 capacitación sobre el manejo adecuado de lacloración*	*20*
	Mantenimiento preventivo en las redes	*Realizar adecuaciones para prevenir daños en las redes que se pueden proveer después de un análisis de estado de redes*	*20*	*Realizar adecuacio-nes para prevenir daños en las redes que se pueden proveer después de un análisis de estado de redes*	*20*	*Realizar adecuaciones para prevenir daños en las redes que se pueden proveer después de un análisis de estado de redes*	*20*	*Realizar adecuacio-nes para prevenir daños en las redes que se pueden proveer después de un análisis de estado de redes*	*20*	*Realizar adecuaciones para prevenir daños en las redes que se pueden proveer después de un análisis de estado de redes*	*20*
Desarrollo de procesos de capacitación y campañas de educación ambiental para la protección del recurso hídrico y los recursos naturales en Taminango.	*Talleres y charlas educativas*	*Realización de 2 charlas anuales dirigida a estudiantes, JAC y juntas de acueducto acerca del uso eficiente del agua, reducción de desperdicio, conservación de suelos y reforestación.*	*20*	*Realización de 2 charlas anuales dirigida a estudiantes, JAC y juntas de acueducto acerca del uso eficiente del agua, reducción de desperdicio, conserva-ción de suelos y reforesta-ción.*	*20*	*Realización de 2 charlas anuales dirigida a estudiantes, JAC y juntas de acueducto acerca del uso eficiente del agua, reducción de desperdicio, conservación de suelos y reforestación.*	*20*	*Realización de 2 charlas anuales dirigida a estudiantes, JAC y juntas de acueducto acerca del uso eficiente del agua, reducción de desperdicio, conserva-ción de suelos y reforesta-ción*	*20*	*Realización de 2 charlas anuales dirigida a estudiantes, JAC y juntas de acueducto acerca del uso eficiente del agua, reducción de desperdicio, conservación de suelos y reforestación.*	*20*
	Apoyo a los PRAES y PROCEDAS	*Integración de las instituciones educativas en actividades de educación ambiental mediante el desarrollo de proyectos específicos para cada institución, relacionados con cultura del agua y protección ambiental*	*20*	*Integración de las instituciones educativas en actividades de educación ambiental mediante el desarrollo de proyectos específicos para cada institución, relacionados con cultura del agua y protección ambiental*	*20*	*Integración de las instituciones educativas en actividades de educación ambiental mediante el desarrollo de proyectos específicos para cada institución, relacionados con cultura del agua y protección ambiental*	*20*	*Integración de las instituciones educativas en actividades de educación ambiental mediante el desarrollo de proyectos específicos para cada institución, relacionados con cultura del agua y protección ambiental*	*20*	*Integración de las instituciones educativas en actividades de educación ambiental mediante el desarrollo de proyectos específicos para cada institución, relacionados con cultura del agua y protección ambiental*	*20*

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS											
Proyecto	Actividades	Proceso de Ejecución de las Actividades en 5 Años									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	Material gráfico y audiovisual	Producción de 5 cuñas radiales y folletos relacionados con la gestión del recurso hídrico.	20	Producción de 5 cuñas radiales y folletos relacionados con la gestión del recurso hídrico.	20	Producción de 5 cuñas radiales y folletos relacionados con la gestión del recurso hídrico.	20	Producción de 5 cuñas radiales y folletos relacionados con la gestión del recurso hídrico.	20	Producción de 5 cuñas radiales y folletos relacionados con la gestión del recurso hídrico.	20

- *El principal indicador que permitirá a la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P, demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará estos indicadores.*

- *Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados*

- *El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P, es de estricto cumplimiento.*

***NOTA**: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.*

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de la Empresa Regional de Obras Sanitarias de Taminango EMPOTAM E.S.P, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines. CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita.

(...)".

Que mediante **memorando No. 247 del 17 de marzo de 2025** de La Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se solicita a la Oficina Jurídica realizar la proyección del acto administrativo de aprobación PUEAA.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que, la Ley 373 del 06 de junio de 1997, "por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1: *"Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos".

Que, por su parte, el artículo 2, dicta: *"El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa (...)".*

Que, en su artículo 3 determina: *"Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)".*

Que, el artículo 6 dicta: *"De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 (...)".*

Que, el artículo 12 dispone: *"Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico (...)".*

Que, el Decreto 1090 de 2018, *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones (...)".*

Que, CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de julio de 2009, *"Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO"* la cual establece:

Artículo segundo: *"Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses".*

Artículo tercero: *"Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia".*

Artículo cuarto: *"Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes (...)".*

CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que, en mérito del **Concepto Técnico No. 342/2025 del 12 de marzo de 2025**, y una vez evaluado el **PUEAA** por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a la **EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P,** sobre las concesiones de agua de los expedientes CCAN- 003-22, CCAN-004-22, CCAN-075-17.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la **EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P** identificada con Nit No 814001033-0 representada legalmente por el señor **REYNEL RICARDO MORENO OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.688.677 de Taminango (N) correspondiente a las concesiones de aguas con expedientes **CCAN-003-22** para **USO DOMESTICO**, de la fuente denominada "**PEÑAS BLANCAS**", ubicada en la vereda La Honda, Municipio de San Lorenzo, Departamento Nariño, **CCAN-004-22** para **USO DOMESTICO**, de la fuente denominada **"EL CUCHO"**, ubicada en la Vereda La Honda, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño y **CCAN-075-17** para **USO DOMESTICO**, de la fuente denominada "**El Molino",** ubicada en la Vereda Santa Cecilia, Municipio de San Lorenzo,

Departamento de Nariño. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 342/2025 del 12 de marzo de 2025**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación al Plan de inversiones y al Cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTÍCULO TERCERO. El término de vigencia del **PUEAA** aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 o en la norma que modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del **PUEAA** y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTÍCULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFÍQUESE a la **EMPRESA REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS DE TAMINANGO EMPOTAM E.S.P**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en San Juan de Pasto, 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
Director General (E)

Proyectó: *Dr. José Luis Realpe B.*
Profesional Universitario

Revisó: *Ximena B.*
Contratista Of. Jurídica

Santiago C
Contratistas Dirección General

Aprobó: *Dra. Claudia Vela P (E)*
Jefe Oficina Jurídica